

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en los artículos 16.2 y 24.1 de la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010], y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, acuerda proponer al Consejo Social, para su aprobación, las cuantías máximas de los componentes de las ayudas al estudio para estudiantes de grado, máster y doctorado, y de las becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en grados.

*Componente de ayuda para gastos asociados a los estudios de grado y de máster*

La cuantía máxima de esta ayuda será de 600€.

*Componente de ayuda para gastos asociados a los estudios de doctorado*

La cuantía máxima de esta ayuda será de 200€.

*Componente de ayuda para compensar la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar*

La cuantía máxima de esta ayuda será de 600€.

*Becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en grados*

La cuantía de esta beca será de un máximo de 3.000€.

Las cuantías máximas de la beca y complementos anteriores se mantendrán mientras no se aprueben otras diferentes.